



DECRETO ALCALDICIO N° 3783/

Quillón, 26 NOV 2014

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. Autorizase la salida al o los Funcionario (s) para participar en la actividades que se detallan a continuación:

Fecha	Funcionario	Cargo	Motivo	Lugar
02 al 05.12.2014	Carla Brevis Cartes	Médico EDF CESFAM Quillón	Asistencia al Programa "Pediátrico Advanced Life Support – PALS"	Santiago
02 al 05.12.2014	Camila Cerón González	Médico EDF CESFAM Quillón	Asistencia al Programa "Pediátrico Advanced Life Support – PALS"	Santiago

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JORGE PAREDES PAREDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"**

YLP/jsb.  
27.11.2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
CESFAM

QUILLON, 20 DE Noviembre DE 2014.

## COMISIÓN DE SERVICIO

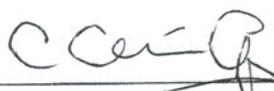
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A):	Camila Cerón
CARGO QUE DESEMPEÑA	: Medico EDF.
LUGAR DEL COMETIDO	: Santiago
MOTIVO	: Dado curso PALS que me otorgo SSN ha realizarse en Santiago el Miércoles 03 y Jueves 04 de diciembre, solicito para viaje permiso para Martes 02 y Viernes 04 de diciembre

HORA DE SALIDA \_\_\_\_\_ hrs.

HORA DE LLEGADA \_\_\_\_\_ hrs.

  
Vº Bº DIRECTORA CESFAM

  
Vº Bº DIRECTOR DESAMU  
Solo días de autorización

  
FIRMA FUNCIONARIO (A)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
CESFAM

QUILLON, 19 DE Nov DE 20 14.

## COMISIÓN DE SERVICIO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A):	Carla Brevis Cartes
CARGO QUE DESEMPEÑA	: Medico EDF.
LUGAR DEL COMETIDO	: Santiago
MOTIVO	: Quien suscribe se ha adjudicado mediante SSN curso PALS ha realizarse Miércoles 03 y Jueves 04 de Diciembre en Santiago; dado lugar del curso para viaje solicitado permiso Martes 02 y Viernes 05 de Diciembre.

HORA DE SALIDA \_\_\_\_\_ hrs.

HORA DE LLEGADA \_\_\_\_\_ hrs.

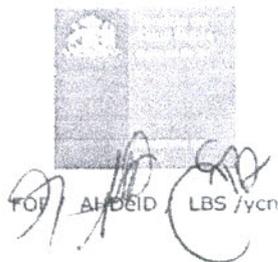


V° B° DIRECTORA CESFAM

V° B° DIRECTOR DESAMU

Solo días de autorización

FIRMA FUNCIONARIO (A)



**APRUEBA PARTICIPACION PROGRAMA DE INICIATIVA MINISTERIAL DENOMINADO: "PEDIATRIC ADVANCED LIFE SUPPORT - PALS"**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 8 Numeral IV letra a) del D. S. 140/04; Art. 20 letra g) y letra m) del D. L. 2763/79, Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Artículo 26 Y 27 la Ley N° 18.834 que aprueba el Estatuto Administrativo; D.S. N° 152 del 12 de septiembre de 2014 que designa al Director del Servicio de Salud Ñuble.

**TENIENDO PRESENTE:** Res. Exenta 4B1 N° 839 de fecha 05 de abril/10 que aprueba proceso y normativas de acceso a capacitación personal de salud de la Red Asistencial; Res. Exenta 4B1 N° 135 de fecha 17 de enero de 2014 que aprueba Programa Anual de Capacitación Institucional 2014.

**CONSIDERANDO:** Ordinario C 32 N° 1645 del 16 de mayo de 2014 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que informa distribución de recursos para Programas de Capacitación y Perfeccionamiento de Iniciativa Ministerial 2014; Memorando C 32 N° 66 de fecha 04 de julio de 2014 que informa desarrollo de la actividad y distribución de cupos, Ord. N° 922 de fecha 14 de julio de 2014, que difunde programa a los establecimientos dependientes del Servicio Salud Ñuble, correo de fecha 28 de agosto de 2014 de Jefa de Capacitación que confirma matrícula de postulantes; postulación de los Interesados, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA 4C1 N° 2958 del 15 de septiembre de 2013**

1. **APRUEBESE** programa "PEDIATRIC ADVANCED LIFE SUPPORT - PALS", el cual tiene como objetivo es realizar adecuado manejo del lactante y el niño con falla respiratoria, shock y paro cardio respiratorio.
2. **DÉJESE** establecido que han sido seleccionados Profesionales para cursar el presente programa según el detalle que se indica:

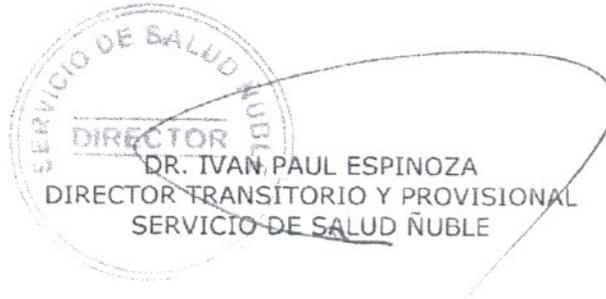
Nº	RUT	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA	ESTABLECIMIENTO
1	15878685-0	CLAUDIO	TRONCOSO RUIZ	03-04 de diciembre/14	HOSPITAL BULNES
2	17060806-2	CAMILA ANDREA	CERÓN GONZÁLEZ	03-04 de diciembre/14	CESFAM QUILLÓN
3	17042592-8	CARLA	BREVIS CARTES	03-04 de diciembre/14	CESFAM QUILLÓN
4	17062692-3	CATHERINE	NAVARRETE GALLEGOS	03-04 de diciembre/14	CESFAM SAN FABIAN

\* Se autoriza medio día anterior al inicio del programa, para traslado

3. **ESTABLÉZCASE** que el programa contará con metodología activo-participativa integrando talleres prácticos principalmente a desarrollarse en una instancia presencial, debiendo existir previamente estudio de Manual con los contenidos del programa, a evaluar al inicio de la instancia presencial, la cual integra dos días continuos.

13. **DEFÍNASE** como referente técnico de la actividad a la Dra. Luisa Zipper Latorre, Jefa Programa Infantil de la Dirección de Servicio de Salud Ñuble, quien en conjunto con la Sección Capacitación, velarán por el cumplimiento académico del programa.
14. **REGISTRESE** y dispóngase el cierre académico de la actividad en el Módulo de Capacitación del Sistema Informático de Recursos Humanos - SIRH, previa presentación de informe de ejecución de la actividad emitido por el oferente, a la Sección Capacitación del Departamento Formación y Capacitación - Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Nº 144 /

Distribución:

- \* 1A/2/3A/3B/4A/4C1
- \* Director H3
- \* Encargados de Capacitación H3
- \* Director Cesfam Quillón - San Fabián

4. **ENTIÉNDASE** que el programa forma parte de las estrategias del MINSAL destinada a fortalecer la Formación de Médicos en Etapa de Destinación y Formación del Servicio de Salud Ñuble, priorizándose de este modo a aquellos EDF con ingreso al 2014 en primer lugar, 2013 en segundo orden de prioridad y aquellos que no poseen capacitación previa.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que el programa contempla una duración de 40 horas, de las cuales 20 corresponden a estudio previo y 20 a horas pedagógicas prácticas a desarrollar en presencial de dos días continuos.
6. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los materiales de trabajo serán dispuestos por la entidad oferente y consiste en:
  - ♦ Texto. Un mes antes de la fecha del curso el participante debe tener en su poder el libro de apoyo para estudiarlo antes de presentarse al curso. El cual deberá ser retirado en Sección Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Servicio de Salud Ñuble.
  - ♦ Pocket mask, mascarilla, guantes, entre otros elementos para utilizar en la clase.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el programa integra evaluación Obligatoria (teórica y práctica) en que, se requiere, para obtener la acreditación correspondiente, un 100% de asistencia y participación en las estaciones prácticas y aprobación de examen teórico con un mínimo de 84%. Una vez finalizado el curso, la entidad ejecutora, envía a la Sección Capacitación los resultados con el nombre del participante, RUT, asistencia y porcentaje de aprobación del alumno lo cual será informado a la red a través del SIRH.
8. **RECONÓZCASE** que el programa contará con Certificación emitida por la entidad ejecutora y Credencial de aprobación autorizado por la **American Heart Association (AHA)**, las cuales posterior a la finalización del programa serán distribuidas a los niveles locales desde Sección Capacitación del Servicio de Salud Ñuble.
9. **DÉJESE CONSTANCIA** que la participación, en las fechas detalladas a detallar por el Centro Docente, corresponde a la instancia presencial del programa, en horarios establecidos e informados por el organismo ejecutor.
10. **RESPONSABILÍCESE** a las y los profesionales seleccionados por el cumplimiento académico del programa y en caso de desertar y/o reprobar deberán reembolsar el costo asumido por la institución. Todo ello, sin perjuicio de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que el Servicio evaluará en su oportunidad.
11. **ESTABLÉZCASE** que el sistema de financiamiento será con cargo al Presupuesto PIM 2014 de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, en virtud a **fondos transferidos desde el MINSAL para tal efecto**, del modo siguiente:
  - ♦ ITEM 22: Gastos asociados a la compras de cupos por participante y reembolso traslados terrestres.
  - ♦ ITEM 21: Gastos por concepto de viáticos
12. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los gastos señalados en el punto anterior, financiarán la participación en el programa objeto de la presente resolución, a Médicos EDF que cumplen funciones en establecimientos dependientes y a aquellos Profesionales Médicos que desempeñan funciones en establecimientos de la Administración Municipal, debiendo todos ellos tramitar tanto los viáticos, como devolución de pasajes, directamente en la Dirección de Servicio, esto en virtud que se dispone de fondos traspasados desde el MINSAL para tal efecto.